

ORGANO O UNIDAD ADMINISTRAT	ΓΙVΑ
-----------------------------	------

Unidad de Subvenciones y Convenios

PROCEDIMIENTO

Ayudas IBI social

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

154L 3614 3L41 3B4P 1832

CÓDIGO DEL DOCUMENTO CÓDIGO DEL EXPEDIENTE

USB14I012G USB/2020/7

ANUNCIO

Convocatoria: Convocatoria: Convocatoria: Convocatoria: Concesión de ayudas sociales para hacer frente al pago parcial de los gastos de la vivienda habitual que ocasion recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en Pozuelo Alarcón en el ejercicio 2020.	
Nº Expediente:	USB/2020/7
Trámite:	Resolución de concesión/denegación

Se hace público que el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 ha dictado Resolución en fecha 16/11/2020, del siguiente tenor literal:

Asunto: Concesión/denegación ayudas para hacer frente al pago total o parcial que ocasiona el recibo del IBI de la vivienda habitual en el ejercicio 2020.

En relación con el asunto de referencia, para resolver el presente expediente hay que tener en cuenta los siguientes,

HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 12 de febrero de 2020, aprobó un gasto de 30.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 06.2312.48007 (*n*° operación 220200000325), destinado a la concesión de estas ayudas.

Segundo.- El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, mediante resolución de 12 de marzo de 2020, aprobó la convocatoria que rige la concesión de ayudas para hacer frente al pago total o parcial que ocasiona el recibo del IBI de la vivienda habitual en el ejercicio 2020.

En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 69, de fecha 20 de marzo de 2020 se publicó un extracto de dicha convocatoria, otorgando como plazo para la presentación de solicitudes del 15 de abril al 15 de mayo de 2020, inclusive. A

consecuencia de la declaración del estado de alarma y la suspensión de los plazos administrativos, el plazo de presentación de solicitudes finalizó el 1 de julio de 2020

Tercero.- Una vez examinada la documentación presentada, se requirió a determinados solicitantes para que, en el plazo máximo de 10 días hábiles, subsanaran determinados defectos o aportaran documentación, lo cual ha sido realizado por todos, excepto por los que se indican a continuación, que no presentaron documentación alguna, por lo que se debe tener por desistidos de su petición:

Nº Expdte.	Apellidos y Nombre	DNI
ASS/2020/420	SANZ FERNANDEZ, FATIMA	XXXX6976X
ASS/2020/425	MORENO RUBIO, TERESA	0748XXXXX
ASS/2020/431	LOPEZ ZAPATA, CARMEN MARIA	XXXX9158X
ASS/2020/433	AGUDO LOPEZ, RODRIGO MARCELINO	5018XXXXX
ASS/2020/443	GUTIERREZ GONZALEZ, ASCENSION	XXXX7571X
ASS/2020/451	DIAZ MORALES, BLAS	0366XXXXX
ASS/2020/453	BERNAL PEREZ, MARIA ELENA	XXXX8471X
ASS/2020/457	MARTINEZ PINTADO, ALFONSA	0366XXXXX
ASS/2020/458	VELEZ DELGADO, MARIA CARMEN	XXXX8401X
ASS/2020/459	RIVERO BRAÑA, ANA ISABEL	5135XXXXX
ASS/2020/461	ALVAREZ DE ESTRADA GARCIA COAÑA, PILAR	XXXX8736X
ASS/2020/467	PEREZ ALCALDE, MARINO	0015XXXXX
ASS/2020/468	GOMEZ FERNANDEZ, JOSE LUIS	XXXX6743X
ASS/2020/471	AVIA MUÑOZ, ALBINO	0326XXXXX
ASS/2020/476	GARCIA SANCHEZ, CECILIA	XXXX9959X
ASS/2020/479	VARGAS VARELA, ANTONIA	5066XXXXX
ASS/2020/480	GARCIA IGLESIAS, JOSEFA	XXXX4482X
ASS/2020/483	VINCUERIA ARENAS, JOSE LUIS	0202XXXXX
ASS/2020/491	CORDOBA ACOSTA, MARIA CONCEPCION	XXXX6350X
ASS/2020/492	ALVAREZ GARCIA, Mª ANGELES	55XXXXX
ASS/2020/495	RUBERT MERINO, ALVARO JUAN	XXXX4812X

Cuarto.- En cumplimiento del artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones se solicitó a la Concejalía de Familia, Servicios Sociales y Mujer informe en relación con los criterios de valoración de la convocatoria. Dicho informe se emitió el 20 de octubre de 2020, por la TAG Jefa de Departamento de la citada Concejalía.

Quinto.- El Consejo de subvenciones, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2020, previo examen y valoración de las solicitudes presentadas, emitió el correspondiente informe, en el que propuso la inadmisión de las 2 solicitudes extemporáneas, tener por desistidos a los solicitantes que no habían subsanado en plazo, la concesión de subvenciones a los solicitantes y por las cuantías que se indican y propuso la denegación de subvenciones a los solicitantes y por los motivos que se indican en esta propuesta.

Sexto.- El Interventor General Municipal ha emitido informe de fiscalización favorable, con fecha 13 de noviembre de 2020.

Séptimo. – La Directora General de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 ha emitido informe-propuesta de resolución con fecha 15 de noviembre de 2020.



ORGANO	O UNIDA	ad admin	IISTRATIVA
---------------	---------	----------	------------

Unidad de Subvenciones y Convenios

PROCEDIMIENTO

Avudas IBI social

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

154L 3614 3L41 3B4P 1832

CÓDIGO DEL DOCUMENTO

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE

USB14I012G

USB/2020/7

A los mencionados hechos son de aplicación los siguientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (B.O.C.M. nº 294, de 10 de diciembre de 2012) determina que el órgano instructor del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de competencia competitiva será la Concejalía de Hacienda, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Asimismo podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para ayudar a su labor de instrucción. El órgano instructor evaluará las solicitudes y dará traslado de los expedientes al Consejo de Subvenciones para su informe.

Asimismo el artículo 22.3 de la Ordenanza General de Subvenciones establece que el Consejo de Subvenciones será el competente para informar las solicitudes presentadas, en los términos de los artículos 22.1 y 24.4 de la Ley General de Subvenciones. Dicho Consejo ha formulado su propuesta en la sesión celebrada el día, 28 de octubre de 2020.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo art. 22.4 de la Ordenanza General de Subvenciones, el Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe del Consejo de Subvenciones, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma establecida en la convocatoria, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones o documentos que estimen pertinentes. Añade el apartado 5 que "se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.", circunstancia que concurre en el presente expediente, por lo que el órgano instructor debe dictar propuesta de resolución definitiva.

Tercero.- Los requisitos para tener derecho a esta ayuda se establecen en el apartado cuarto de la convocatoria. En cuanto a la determinación de la cuantía de la ayuda, de conformidad con el apartado noveno de la convocatoria, será la correspondiente a la cuota líquida del Impuesto municipal sobre bienes inmuebles (IBI) de la vivienda habitual del año 2020 y hasta un máximo de 400€.

Cuarto.- La competencia para el desarrollo de la gestión económica viene atribuida a la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127. g) de la Ley 7/1985,

de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, habiendo delegado en el Titular del Área de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, la concesión de subvenciones a otorgar por el Ayuntamiento, mediante acuerdo de 15 de julio de 2020.

Asimismo, en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en la Base 22ª de las de Ejecución del Presupuesto, y de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía de 10 de julio de 2020, se delega en el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, el Reconocimiento de las obligaciones de gasto y ordenación del pago de las obligaciones reconocidas.

En virtud de todo lo expuesto, **HE RESUELTO**:

1º.- **NO ADMITIR** a trámite las siguientes solicitudes por encontrarse fuera de plazo:

Nº Expdte.	Apellidos y Nombre	DNI
ASS/2020/781	MORENO QUEMADA, MARIA DEL CARMEN	XXX5155XX
ASS/2020/782	MARTINEZ MARTIN, MANUELA	XXX3180XX

2º.- **TENER POR DESISTIDOS** de su petición a los siguientes solicitantes de las ayudas económicas para hacer frente al pago total o parcial del impuesto sobre bienes inmuebles de la vivienda habitual en el ejercicio 2020, por no haber presentado documentación alguna en el plazo de subsanación de defectos:

Nº Expdte.	Apellidos y Nombre	DNI
ASS/2020/420	SANZ FERNANDEZ, FATIMA	XXXX6976X
ASS/2020/425	MORENO RUBIO, TERESA	0748XXXXX
ASS/2020/431	LOPEZ ZAPATA, CARMEN MARIA	XXXX9158X
ASS/2020/433	AGUDO LOPEZ, RODRIGO MARCELINO	5018XXXXX
ASS/2020/443	GUTIERREZ GONZALEZ, ASCENSION	XXXX7571X
ASS/2020/451	DIAZ MORALES, BLAS	0366XXXXX
ASS/2020/453	BERNAL PEREZ, MARIA ELENA	XXXX8471X
ASS/2020/457	MARTINEZ PINTADO, ALFONSA	0366XXXXX
ASS/2020/458	VELEZ DELGADO, MARIA CARMEN	XXXX8401X
ASS/2020/459	RIVERO BRAÑA, ANA ISABEL	5135XXXXX
ASS/2020/461	ALVAREZ DE ESTRADA GARCIA COAÑA, PILAR	XXXX8736X
ASS/2020/467	PEREZ ALCALDE, MARINO	0015XXXXX
ASS/2020/468	GOMEZ FERNANDEZ, JOSE LUIS	XXXX6743X
ASS/2020/471	AVIA MUÑOZ, ALBINO	0326XXXXX
ASS/2020/476	GARCIA SANCHEZ, CECILIA	XXXX9959X
ASS/2020/479	VARGAS VARELA, ANTONIA	5066XXXXX
ASS/2020/480	GARCIA IGLESIAS, JOSEFA	XXXX4482X
ASS/2020/483	VINCUERIA ARENAS, JOSE LUIS	0202XXXXX
ASS/2020/491	CORDOBA ACOSTA, MARIA CONCEPCION	XXXX6350X
ASS/2020/492	ALVAREZ GARCIA, Mª ANGELES	55XXXXX
ASS/2020/495	RUBERT MERINO, ALVARO JUAN	XXXX4812X



ÓRGANO O	UNIDAD	ADMINISTR	ATIVA
----------	--------	------------------	-------

Unidad de Subvenciones y Convenios

PROCEDIMIENTO

Ayudas IBI social

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

154L 3614 3L41 3B4P 1832

CÓDIGO DEL DOCUMENTO

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE

USB14I012G USB/2020/7

3°.- CONCEDER las siguientes ayudas económicas para hacer frente al pago total o parcial del impuesto sobre bienes inmuebles de la vivienda habitual en el ejercicio 2020 a los siguientes beneficiarios, por el importe que se hace constar:

Nº Expdte.	Apellidos y Nombre	DNI	IMPORTE
ASS/2020/416	MESA PLAZA, MARIA PALOMA	XXXX8108X	400,00€
ASS/2020/417	JIMENEZ MARTIN, MARIA ELENA	5299XXXXX	251,29€
ASS/2020/418	FERNANDEZ ARPON, SIXTO	XXXX4466X	205,89€
ASS/2020/419	RAMOS AUSIN, ISABEL	0223XXXXX	400,00€
ASS/2020/421	GONZALEZ TORRES, ISABEL	XXXX3958X	258,00€
ASS/2020/422	SANCHEZ GONZALEZ, MARIA ISABEL	0068XXXXX	166,62€
ASS/2020/423	HIDALGO MARTIN, SONSOLES LOURDES	XXXX2545X	400,00€
ASS/2020/424	PALENCIA SANCHEZ, MERCEDES	5003XXXXX	393,04 €
ASS/2020/426	BARREIRO CABO, ANA ISABEL	XXXX7158X	175,69€
ASS/2020/429	HERNANDEZ CARABIAS, EUSEBIA	0145XXXXX	244,63 €
ASS/2020/432	ESPINOSA CUBERO, MARTA	XXXX9758X	353,47 €
ASS/2020/434	ALVAREZ PULIDO, MARIA LUISA	4542XXXXX	400,00€
ASS/2020/435	MAINER BLANCO, ANGEL	XXXX4758X	400,00€
ASS/2020/436	PINILLA COCO, MARIA	0850XXXXX	31,58 €
ASS/2020/437	LARREA ORDUNA, JOSE FERMIN	XXXX5007X	194,77 €
ASS/2020/438	MARTINEZ SANTAMARIA, ENRIQUE	0068XXXXX	400,00€
ASS/2020/439	GARCIA MARTIN, MONICA	XXXX8087X	365,09 €
ASS/2020/440	MARTIN GARCIA, CLEMENCIA	0809XXXXX	400,00€
ASS/2020/442	ABEL GONZALO, EUGENIO	XXXX3885X	400,00€
ASS/2020/444	DIAZ DE LA CAMPA CORTES, MARIA ISABEL	0528XXXXX	400,00€
ASS/2020/445	ZAMORANO LAMA, FCO JAVIER	XXXX5567X	400,00€
ASS/2020/446	ETCHENIQUE CALVO, MONICA CARMEN	0067XXXXX	400,00€
ASS/2020/447	DE CASTELLVI LAA, GONZALO	XXXX9106X	400,00€
ASS/2020/448	RODRIGUEZ GARCIA, JOSEFA	0694XXXXX	400,00€
ASS/2020/450	CASTAÑEDA BLANCO, FELISA	XXXX7158X	176,18 €
ASS/2020/452	PEREA URBANO, MERCEDES	5299XXXXX	400,00€
ASS/2020/454	MARTINEZ ESCUDERO, MARIA DEL CARMEN	XXXX5156X	400,00€

ASS/2020/455	PALOMO GALLEGO, ALBERTA	0108XXXXX	274,86 €
ASS/2020/456	IGLESIAS PASCUAL, MARIA ANGELES	XXXX7600X	169,00€
ASS/2020/460	MARTIN PEREZ, MARIA CRUZ	0147XXXXX	160,14 €
ASS/2020/462	CARMONA SANCHEZ, LAURA ASCENSION	XXXX5974X	400,00€
ASS/2020/463	OLMEDO BAENA, MARIA CARMEN	0749XXXXX	400,00€
ASS/2020/464	MONTERO GARCIA, MARTA	XXXX6791X	208,87 €
ASS/2020/465	HIDALGO COTO, VICENTE	7617XXXXX	245,68 €
ASS/2020/466	PILARTE LOPEZ, MANUEL ANGEL	XXXX5993X	400,00€
ASS/2020/469	PEINADO DIAZ, FATIMA	5339XXXXX	400,00€
ASS/2020/470	ORTIZ VICENTE, MARIA CRISTINA	XXXX6588X	400,00€
ASS/2020/472	LOPEZ MAZUELAS, MARIA ANTONIA	0079XXXXX	400,00€
ASS/2020/473	SALVATIERRA DOMINGUEZ, MERCEDES	XXXX5769X	242,54 €
ASS/2020/474	RODRIGUEZ CANO, ENCARNACION	0009XXXXX	197,16€
ASS/2020/475	DE PABLOS LUCAS, MARIA JOSE	XXXX1523X	167,86 €
ASS/2020/477	GARZAS CABANES, JESUS	3350XXXXX	88,57 €
ASS/2020/478	ROMEO GARRE, MARIA DEL MAR	XXXX0278X	385,45 €
ASS/2020/481	VELEZ DELGADO, ALFONSO	0020XXXXX	400,00€
ASS/2020/482	RIVAS AJENJO, TIQUERMINA	XXXX7482X	354,50 €
ASS/2020/484	NARANJO CEREZO, RAQUEL	0748XXXXX	180,13 €
ASS/2020/485	ORTIZ DE SALIDO ALBAINA, FCO JAVIER	XXXX7105X	400,00€
ASS/2020/486	GARCIA GIL, FELISA	0198XXXXX	283,33 €
ASS/2020/488	FERNANDEZ GALLARDO, MARIA INMACULADA	XXXX2025X	267,55 €
ASS/2020/489	PEREZ ARENAS, EVARISTO	2777XXXXX	151,93 €
ASS/2020/490	RODRIGUEZ GABAN, JOSEFA	XXXX7951X	400,00 €
ASS/2020/493	BELEÑA SEGOVIA, MARIA DEL CARMEN	0526XXXXX	295,57 €
ASS/2020/496	ALMEDA MUÑOZ, RAUL	XXXX2078X	161,97 €

TOTAL: 16.251,36 €

El total de la cuantía de las ayudas que se proponen conceder es de 16.251,36€.

4°.- DENEGAR las siguientes ayudas para hacer frente al pago total o parcial del impuesto sobre bienes inmuebles de la vivienda habitual en el ejercicio 2020 a los beneficiarios que se relacionan a continuación por las causas que se indican.

Nº Expdte.	Apellidos y Nombre	DNI	Motivo (se indica el/los apartado/s de la convocatoria cuyo cumplimiento no se ha acreditado)
ASS/2020/415	MARTIN FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	XXXX4085X	4.C
ASS/2020/427	CAÑIZAL GOMEZ, ALBERTO	0539XXXXX	4.C y D
ASS/2020/428	EL KHOTTOULI , MOHAMED	XXXX9430X	3
ASS/2020/430	CEREZO MATEO, ELENA	0291XXXXX	4.C y D
ASS/2020/441	PENELAS FERNANDEZ, JULIA DOLORES	XXXX8862X	4.C
ASS/2020/449	CASTELLOTE CORROTO, MARIA MAR	0288XXXXX	4.C



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios **PROCEDIMIENTO** Ayudas IBI social

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

154L 3614 3L41 3B4P 1832

CÓDIGO DEL DOCUMENTO	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
USB14I012G	USB/2020/7

ASS/2020/487	MARTIN FERNANDEZ, JESUS	XXXX6324X	4.C
ASS/2020/494	MARTIN TORRALBA, ENGRACIA	0248XXXXX	4.D
ASS/2020/497	MARTINEZ BOTO, MARIA OLGA	XXXX1176X	4.C y 4.D

5º.- Publicar la presente resolución simultáneamente en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal https://pozuelodealarcon.es, y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, en los términos exigidos por la Disposición Adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Asimismo, a título informativo, se publicará en la página web municipal www.pozuelodealarcon.org, y en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Familia, Asuntos Sociales y Mujer.

El presente acto agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo el recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses.

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JGL